

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 09 OCT. 2023


POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **1503** . Comuníquese, dése al  
Boletín Oficial de la Provincia y archívese.


DECRETO Nº **2496/23**

G. T. F.

  
C.P. Federico Zapata Garcia  
Ministro de Economía  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Sustitúyese el artículo 1° de la Ley provincial 313, por el siguiente texto:

"Artículo 1°.- La presente ley rige la administración y disposición de las Tierras Fiscales Provinciales, con excepción de las correspondientes a actividades mineras y forestales que cuenten con reglamentación específica.

Son Tierras Fiscales Provinciales:

- a) los bienes inmuebles que no se encuentren en el dominio privado de las personas humanas o jurídicas conforme a las disposiciones legales vigentes, ubicados fuera de los ejidos municipales o comunales;
- b) las pertenecientes al Estado nacional o a los entes descentralizados cuya transferencia a favor de la Provincia se hubiere efectivizado por Ley nacional 23.775; y a lo dispuesto por las Leyes nacionales 23.302, 24.071; y el artículo 75 - incisos 17 y 22 de la Constitución Nacional y la Ley provincial 235; y
- c) las que adquiera o hubiese adquirido la Provincia por donación, cesión o legado y las que ésta compre o expropie para planes de desarrollo u obras de utilidad pública sean o no complementarias a dichos planes, independientemente de su ubicación respecto de los ejidos municipales."

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**



Matías G. GARCÍA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.O.L. 2011.

**REGISTRADO BAJO EL N° 1503**  
**09 OCT. 2023**  
**USHUAIA**

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"